

SESIONES ORDINARIAS
2000
ORDEN DEL DIA N° 1282

COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES

Impreso el día 24 de octubre de 2000

Término del artículo 113: 2 de noviembre de 2000

SUMARIO: Ordenanza 4.571, mediante la cual el Concejo Deliberante de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, anuló el nombre de la calle "Nunca Más". Expresión de repudio a su promulgación. **Zacarías y otros.** (5.174-D.-2000.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Zacarías y otros señores diputados, por el que se repudia la ordenanza 4.571 del Concejo Deliberante de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, que anuló el nombre de una calle de esa localidad denominada "Nunca Más"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2000.

Juan C. Ayala. – Arnoldo Lamisovsky. – Horacio R. Colombi. – Aurelia A. Colucigno. – Elsa S. Quiroz. – Héctor J. Cavallero. – Miguel A. Abella. – Jorge L. Bucco. – Enrique G. Cardesa. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – María G. Ocaña. – Adriana V. Puiggrós.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a la promulgación de la ordenanza 4.571, por parte del Concejo Deliberante

de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, mediante la cual anuló el nombre de la calle "Nunca Más".

Juan D. Zacarías. – Alfredo Bravo. – Gustavo Cardesa. – Jorge Rivas. – Ramón Torres Molina. – José A. Vitar.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Zacarías y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

Arnoldo Lamisovsky.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de declaración que hoy elevamos a consideración de vuestra honorabilidad, constituye nuestro enérgico repudio y rechazo a la actitud adoptada por el Concejo Deliberante y el Ejecutivo Municipal de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, por la promulgación de la ordenanza 4.571, que anula la ordenanza 4.120, que dio origen al nombre de una calle en dicha localidad designándola "Nunca Más".

La denominación de la calle fue elegida, por la voluntad popular y voluntariamente, con el fin de honrar la memoria de los doce mártires uruguayenses de la dictadura más sangrienta que soportó el país y con el objetivo de mantener la memoria histórica.

La decisión del pueblo entrerriano que tras realizar una gigantesca marcha del silencio en la cual 10.000 vecinos reclamaron el esclarecimiento del crimen de Flavia Squiavo, llevó en dicha circunstancia a sus representantes a darle un valor simbólico al lugar, que hoy determinan, debe ser anulado.

Hoy la Comisión Multisectorial integrada por AGMER, ATE, CTA, Corriente Clasista y Combativa, Movimiento Social Entrerriano, Freden, PTP, Juventud Comunista Revolucionaria, Juventud del Movimiento Social Entrerriano, Frente de Participación Uruguayense, AGDU, Corriente Abierta Frentista, Centro de Estudiantes, Partido Humanista y Partido Comunista, solicitan un debate público con el Concejo Deliberante y el in-

tendente municipal en el ámbito de la Sala de Sesiones Presidente Perón del HCD.

Nosotros, como legisladores de la Nación, acompañamos la voluntad del pueblo para que el debate se realice a la brevedad, a fin de restituir el nombre de la calle "Nunca Más", por todo lo que ello implica, y para que estos símbolos perduren en la memoria colectiva de los argentinos que soportamos tantos años de horror y muerte en nuestra patria.

Por todo lo expuesto solicitamos a vuestra honorabilidad, la aprobación de la presente declaración.

Juan D. Zacarías. – Alfredo Bravo. – Gustavo Cardesa. – Jorge Rivas. – Ramón Torres Molina. – José A. Vitar.